

El presidio del Canal de Isabel II: un estudio multidisciplinar sobre uno de los penales más relevantes del siglo XIX

The Channel of Elisabeth II prison: a multidisciplinary study of one of the most relevant prisons of the XIX century

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GALLEGO / Universidad Complutense de Madrid, España [maggallego@ucm.es]

Resumen

La historiografía social del universo penitenciario ha cobrado un importante empuje en las últimas décadas. En el caso de España, a pesar de la buena aportación de diversos historiadores, todavía queda un largo camino por recorrer para conocer el escenario de todos los presidios del siglo decimonónico. El objetivo de este artículo reside en exponer los fundamentos principales en los que se basó el presidio del Canal de Isabel II (CYII), un establecimiento penal del que conocíamos muy pocos aspectos, de gran trascendencia dentro del escenario carcelario, no sólo a nivel nacional, sino también internacional, debido a las obras sin parangón en las que trabajaron los presos en aquella época y sus tan calamitosas condiciones de vida. De igual manera, se expondrá la línea de investigación que creemos debe ahondarse para tener un mejor conocimiento de los presidios, en especial, de los calificados como de obras públicas. Se apuntará la actualización del debate historiográfico penitenciario que debe realizarse para las décadas centrales del siglo XIX en relación con el trabajo forzado, y se reseñará la desmitificación de algunos de los mitos que ha venido arrastrando la historiografía desde hace décadas en relación con los presos del CYII¹.

Palabras clave

Presidio; CYII; presidiario, trabajo; siglo XIX.

Abstract

The social historiography of the penitentiary environment has gained an important relevance in the last few decades. In the case of Spain, despite the important contributions of different historians, there is still a long way to go before we can know the situation of all penitentiaries from the nineteenth century. The aim of this article is to show the main foundation on which the Channel of Elisabeth II (CYII) prison was based, a penal institution from which we know only few aspects and which has

1. La investigación que ha conducido a estos resultados procede de la tesis doctoral del presente autor, leída en la Universidad Complutense de Madrid el 1 de febrero de 2021 y calificada con sobresaliente Cum Laude: González Gallego, M. A. (2020). *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto jurídico y penitenciario de la España isabelina (1851-1867)*. Los seis años de trabajo de este estudio han sido adaptados a una publicación general, con un formato más reducido y ameno para el lector. González Gallego, M. A. (2022). *El presidio del Canal de Isabel II (1851-1867)*.

Nº 16 (Enero-Junio 2023), pp. 7-31

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 10-12-2022

Aceptado: 15-12-2022

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

a major importance in the prison environment, not just at the national level but also in an international context due to the unprecedented construction work undertaken by the prisoners of the time and their dire living conditions. Likewise, the research focus that we consider must be deepened to have a better knowledge of the prisons of the time will be exposed, in particular those considered as public undertakings. Moreover, we will study the progress of the historiographic debate on the penitentiary context which must be developed for the middle decades of the nineteenth century concerning forced labor, as well as the demystification of some of the myths that historiography has been dragging since decades back with regard to the prisoners of the CYII.

Keywords:

Prison; CYII; prisoner, construction work; nineteenth century.

NUEVA PERSPECTIVA EN EL ESTUDIO DE LOS PRESIDIOS DEL SIGLO XIX: EL ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR

Como bien señala Pedro Oliver, la Historia Social de las instituciones punitivas no es todavía una tendencia historiográfica bien asentada en España.² Este hecho se evidencia principalmente cuando dirigimos la mirada hacia el siglo XIX. La consolidación de la estructura penitenciaria de esta centuria se apoyó, como indicó García Valdés, en lo esencial del sistema carcelario, el presidio³. Sobresalieron entre los distintos tipos de establecimientos penales existentes, al albergarse en ellos al grueso de la población reclusa del país⁴. La mayoría de los trabajos han otorgado protagonismo a los enfoques teóricos, lo que ha supuesto que todavía siga existiendo un gran vacío de monografías en la dirección que resulta más necesaria, esto es, dirigiendo el punto de mira sobre un presidio específico e insertándolo en lo que ya conocemos dentro de este campo histórico. La escasez de textos en esta vertiente no representa la única ausencia que adolece la historiografía penitenciaria, pues al margen del déficit señalado, se suma la carencia de un estudio interdisciplinar, algo que siempre se ha echado en falta al abordar la temática referida a los penales⁵. El surgimiento de una reciente investigación, la

2. Oliver Olmo, P. y Urda Lozano, J.C. (2014). *La prisión y las instigaciones punitivas en la investigación histórica*, p. 19.

3. García Valdés, C. (1997). *Del presidio a la prisión modular*, p. 9.

4. A modo de ejemplo citamos el año 1859, período en el que España albergó a 24.259 penados, de los cuales el 80 % cumplió pena en presidio. El resto se distribuyó en casas de corrección (mujeres, 8 %), cárceles y depósitos (12 %). El aspecto cuantitativo evidencia claramente la importancia que adquirió el presidio, por lo que el conocimiento sobre el mismo resulta fundamental para entender el escenario de las prisiones de aquella época. *Estadística de la Administración de Justicia en lo Criminal durante el año 1859*. (1860), pp. IX-XII. Madrid: Imp. Nacional. *Gaceta de Madrid* nº 360, 26 de diciembre de 1861. *Anuario Estadístico de España 1859-1860*.

5. De esta manera materializamos la renovación investigadora e interdisciplinar que ya reclamaron Pedro Oliver y Luis Gargallo hace tan sólo unos pocos años para la producción historiográfica española sobre la prisión, logrando a través del presidio de nuestro estudio recuperar las voces del pasado de las personas encarceladas, tal y como ellos mismos

referida al presidio del CYII, ha supuesto un nuevo enfoque y punto de reflexión en el estudio de los penales del siglo XIX. A su vez, ha permitido ofrecer un modelo de análisis que puede ser utilizado para futuros proyectos relacionados con el estudio de las prisiones (de cualquier ámbito geográfico), proporcionando un punto de partida que permite ahondar sobre esta línea de trabajo (ver tabla 1), aportando un enfoque micro y exhaustivo, y entrelazando cuestiones penitenciarias de diferente índole, con otras disciplinas, como la penal, estadística, médica, sanitaria, económica, laboral o alimenticia, incluyendo además, un estudio arqueológico, que intenta responder a los vestigios de este presidio y los restos humanos aún por descubrir de los presidiarios que perecieron en las obras del CYII. De esta manera, esta investigación ha puesto en práctica un reto que siempre está presente en la mente de los historiadores: el enfoque multidisciplinar. Esta es una de las líneas que creemos debe continuarse. Descubrir las condiciones particulares de cada centro nos permitirá conocer, complementar y entender mejor el universo carcelario, rellenado el hueco que todavía existe a fecha de hoy para los presidios de esta época.

La indagación de las fuentes históricas representa la materia prima para conformar el marco de estudio señalado; por tanto, la heurística se convierte en eje central y fundamental⁶. Ciertamente es que el resultado de la labor de los historiadores queda innegablemente condicionado a los vaivenes de la fortuna heurística, pero es el riesgo que debe asumirse al afrontar un proyecto de este tipo, y que de manera irremediable no podremos obviar, puesto que sin el hallazgo y análisis de fuentes primarias (documentales, gráficas, hemerográficas, cartográficas) no podremos llevar adelante este proyecto. Asumir estar dispuesto a pasar cientos de horas en los archivos rodeado de viejos papeles a la búsqueda de documentos inéditos, será el primer paso que conduzca al éxito de nuestro estudio.

No podemos negar las dificultades que implica adentrarse en esta línea de trabajo, como consecuencia de la dispersión de la documentación, su desaparición en ciertas ocasiones, el gran número de archivos y fuentes a consultar, las diversas disciplinas que se entrecruzan, y el trabajo de campo a realizar⁷. Sin lugar a dudas implica un gran desafío para el investigador, pero el estudio de los presidios en esta dirección nos ayudará a conocer de primera mano una realidad social casi olvidada en muchos casos.

apuntaron. Oliver Olmo, P. y Gargallo Vaamonde L. (2016). La noción de reforma penitenciaria española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestión de enfoques y aportes historiográficos. *Revista Historia de las Prisiones* nº 3, p. 107.

6. El historiador francés Henri Marrou se refirió a la heurística como *la caza del documento*. Marrou (1999). *El conocimiento histórico*, p. 60.
7. El estudio de campo realizado en el Pontón de la Oliva nos ha permitido averiguar el lugar exacto donde fue construido el presidio, del que aún quedan vestigios de su existencia. Dicho estudio puede consultarse en: *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto jurídico...* pp. 111-115.

Tabla 1: Aspectos mínimos a considerar al estudiar un presidio del siglo XIX
Estudio de campo
Ubicación del presidio, fuentes utilizadas (documentales, cartográficas, gráficas...)
Aspectos específicos para los presidios de obras públicas
Descripción, causas, desarrollo y relevancia de la obra pública acometida
Rentabilidad y utilidad de la mano de obra forzada
Aspectos cuantitativos y cualitativos sobre las tareas desarrolladas
Talleres
Condiciones laborales
Peligrosidad y penosidad de los trabajos
Análisis cuantitativo de la mano de obra presidiaria
Aspectos penitenciarios
<i>Relativos al presidio</i>
Creación: construcción, ubicación y arquitectura penitenciaria
Personal: composición y organización
Conducción de penados: itinerarios, procedencia, seguridad...
Peligros y riesgos: instalaciones, hacinamiento, medio físico, tareas, reclusos...
Educación: niveles de alfabetización y analfabetismo, medidas correctoras...
Control y seguridad: guardia del presidio, vigilancia, conflictos, calabozos...
Extinción de condena: causas, lugar de reubicación de los reos...
<i>Relativos a los presidiarios</i>
Vida diaria: horarios, descansos, condiciones de habitabilidad y reclusión, vestimenta...
Alimentación: cantidad, tipología alimenticia, empresa suministradora...
Beneficios penitenciarios: indultos, rebajas de condena...
Aspectos penales
Delitos y penalidad de los reos
Fugas: formas de ejecución, causas, evolución, control de la escolta, consecuencias...
Población penal: evolución del nº de presos, edad...
Aspectos económicos
Gastos generados, presupuesto...
Aspectos sanitarios
Mortalidad y morbilidad
Mortalidad específica: enfermedades, tipología, causas, factores condicionantes...
Franjas de edad de los fallecidos
Instalaciones sanitarias
Lugar de enterramiento
Proyecto arqueológico
Lugar de sepultura de los presidiarios, de las instalaciones del presidio o la obra (si procede).

LAS DIFICULTADES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MADRID

¿Por qué se construyó el presidio del CYII? Responder a esta pregunta es primordial para comprender la irrupción de este penal en el escenario carcelario español. Actualmente todo es muy sencillo: cuando una persona tiene sed, abre el grifo, llena el vaso de agua y todo queda solucionado; pero a mediados del siglo XIX la situación era muy diferente. Madrid sufría un grave problema de abastecimiento y los habitantes no disponían de agua corriente en sus casas, debiendo acudir a las fuentes públicas, donde se abastecían a través de los denominados viajes de agua⁸. Se trataba de un viejo sistema de aguas subterráneo que habían introducido los árabes en la península ibérica desde mediados del siglo IX y que llevaba utilizándose desde hacía 10 siglos⁹. La población había aumentado en gran medida desde entonces, y ya durante el reinado de Isabel II los citados viajes resultaban insuficientes para abastecer a las más de 200.000 personas que tenía la ciudad para entonces. El abastecimiento de agua a la capital de convirtió en una necesidad de primer orden para los ciudadanos, y un asunto de vital importancia para el Estado.

Durante siglos se llevaron a cabo distintas propuestas con la finalidad de conducir el agua hasta la capital, aunque éstas se intensificaron especialmente al llegar el siglo XIX. Entre los numerosos proyectos realizados, fue el de los ingenieros de caminos Juan Rafo y Juan de Ribera el que finalmente fructificó, cuyo apoyo por parte de Juan Bravo Murillo, primero como ministro de obras públicas en 1848 y después como presidente del Gobierno en 1851, resultó fundamental para la viabilidad del mismo¹⁰.

La idea del proyecto era captar las aguas de la sierra de Guadarrama; concretamente, del río Lozoya, y posteriormente almacenarlas en el paraje conocido como el Pontón de la Oliva¹¹ (ver figura 1).

8. López Camacho, B. y Bascones, M. (1986). *Antecedentes del Canal de Isabel II: viajes de agua y proyectos de canales*, p. 5.
9. Aunque fueron los árabes los introductores de los viajes de agua en la península, sus orígenes más remotos provienen de la técnica oriental mesopotámica conocida como “khanats”, un sistema conocido en Armenia desde el siglo VII a. de C. Gea Ortigas, M. I.: *Los viajes de agua de Madrid*, p. 10. Tras extenderse por algunas ciudades de Oriente Próximo, como Yaman y Hiyaz (Arabia), pasó posteriormente con la expansión del imperio musulmán al norte de África, y de ahí a la península ibérica, llegando a Madrid a mediados del siglo IX, momento de la fundación de la ciudad. Pinto Crespo, V.: (2010). *Los viajes de agua durante el Antiguo Régimen*, p. 18. Para conocer el desarrollo de los viajes de agua en la capital entre los siglos XVII hasta su extinción, resulta de especial interés: Velasco Medina, F. (2017). *El agua de Madrid: abastecimiento y usos sociales en el Antiguo Régimen* (Tesis doctoral inédita).
10. El proyecto de conducción de agua a Madrid a través del río Lozoya, así como su distribución domiciliaria, quedó plasmado en, Rafo, J. y Ribera, J. (1848). *Memoria sobre la conducción de aguas a Madrid*.
11. Se trata de un encajonamiento natural del río Lozoya, situado entre los municipios de Patones (Madrid) y Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara).

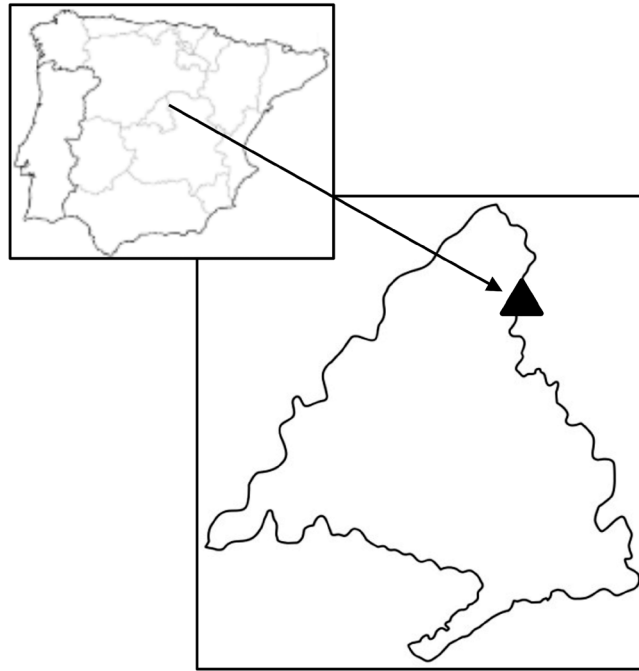


Figura 1: Ubicación del Pontón de la Oliva en España y Madrid

Pero construir una presa en aquel lugar era un proyecto colosal. Hemos de tener presente que se trataba de la obra hidráulica más importante que se había acometido en España hasta la fecha, sin referente de ningún tipo¹². Para su ejecución se precisaban miles de hombres, decidiendo el Estado emplear mano de obra presidiaria por la ventaja que ello representaba: disponibilidad completa de hombres y considerable rebaja en el presupuesto¹³. Para dirigir y ejecutar los trabajos se creó una empresa pública, el CYII, motivo por el que el presidio que se construyó en el Pontón de la Oliva recibió la denominación oficial de la citada empresa¹⁴. A lo largo de todas las obras, desde el Pontón

12. De manera coetánea la empresa del CYII también estuvo presente en Cuba, donde igualmente utilizó mano de obra forzada, en este caso, para la construcción del Canal de la Habana. Sin embargo, el número de reclusos empleados fue tremendamente inferior y las obras no resultaron tan complejas como las que se acometieron en Madrid. *Memoria sobre el progreso de las Obras Públicas en la isla de Cuba, desde 1º de enero de 1859 a fin de junio de 1865*. Archivo Histórico Nacional: Ultramar, Exp. 69.

13. La utilización de mano de obra forzada por el Estado en las obras públicas era una práctica que se venía realizando con habitualidad desde la monarquía borbónica, y que se acrecentó durante la primera mitad del siglo XIX. Durante la época ilustrada destacó el Canal Imperial, el de Murcia, el de Guadarrama o los proyectos urbanísticos de Carlos III para Madrid. Trinidad Fernández, P. (1991). *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVI-II-XX)*, p. 25.

14. Las obras incluyeron varios elementos: 1) La presa del Pontón de la Oliva para almacenar las aguas del río Lozoya; 2) Una canal de conducción cubierto de 77 kilómetros de largo, desde la presa hasta la ciudad; 3) Un gran depósito en

hasta Madrid, trabajaron miles de obreros libres, sin embargo, los penados sólo se concentraron en la construcción de la presa.

EL PRESIDIO EN EL SIGLO XIX Y LA IRRUPCIÓN DEL CYII

En España los presidios habían sido habilitados sobre viejos conventos, instalaciones militares o aprovechamiento de otras instalaciones. Tenían un carácter permanente y su finalidad era la de albergar a la población penal del país. Sin embargo, el caso del CYII resultó diferente; los problemas de abastecimiento de agua que sufría la capital generaron una relación causa-efecto que representó una excepción en el panorama carcelario del país. Aunque su edificación fue completamente nueva, este centro tuvo un carácter temporal, ya que su vigencia estaba ligada al tiempo que durasen las obras. En España existían varios tipos de establecimientos penales; sin embargo, era en los presidios donde se cumplían la mayoría de las penas que recogía el Código Penal¹⁵. Los peores eran los calificados como de obras públicas, y dentro de éstos, el del CYII era el destino más temido, debido a los duros, peligrosos y penosos trabajos que en él se realizaban. Los propios delincuentes preferían ir destinados al penal de Ceuta, con penas de mayor duración, que al del CYII¹⁶. La arquitectura penitenciaria en la que se basó la construcción del presidio del Canal siguió el modelo de la época, esto es, el del hacinamiento de los reclusos bajo un mismo espacio; no obstante, José Solano (Marqués del Socorro), como presidente del Consejo de Administración del CYII, tuvo en su mano haber realizado otro tipo de edificación que hubiera resultado pionera en España: el modelo panóptico¹⁷.

Para conformar el presidio fue necesario desplazar presidiarios de todos los rincones del país¹⁸, tarea nada sencilla, pues hubo que recorrer grandes distancias a pie (centenares de kilómetros en la mayoría de los casos). En ocasiones las etapas fueron tan largas que se llegó a incumplir lo regulado en la legis-

Madrid de 58.000 m³ de capacidad que almacenaba agua para 5 días (tenía un sistema de filtrado para mantener el agua limpia); 4) Distribución interior dentro de la capital (incluyendo la construcción de alcantarillas).

15. Código penal de 1848 y su modificación de 1850. Además de los presidios existían otros centros, como los depósitos municipales o las cárceles, pero en ellos únicamente se cumplían las penas de corta duración. Los primeros se destinaban a los sentenciados a la pena de arresto menor y los segundos a las penas de arresto mayor. Por otro lado estaban las casas de corrección, destinadas a las penadas, aunque en mucho menor número. Para el período 1857-1860 hubo un promedio anual de 20.000 penados entre presidios y casas de corrección; de ellos, menos del 10 % correspondía a las reclusas, lo que muestra claramente como el hecho delincencial era predominantemente masculino. Ley de prisiones de 1849. *Gaceta de Madrid* nº 5432. *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto...* p. 422.

16. Salillas, R. (1888). *La vida penal en España*, p. 117.

17. Más información en: *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto...* pp. 133-136.

18. Se nutrió de hombres de la mayoría de los presidios: Alcalá de Henares, Barcelona, Burgos, Cartagena, Granada, Madrid, Murcia, Toledo, Zaragoza, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

lación penitenciaria¹⁹. Pero la penosidad de estas agotadoras jornadas era aún peor, al tener que realizarlas atados, sufriendo las inclemencias del tiempo y soportando el deshonor que suponía este tipo de traslados, siendo insultados en varias ocasiones por alguna de las personas con las que se cruzaban. Para el personal del ejército que los escoltaba no significó un servicio nada fácil, incluso en ocasiones debían velar por la seguridad de los reclusos con el fin de evitar que acabaran siendo agredidos por los vecinos que se encontraban a su paso al atravesar las poblaciones. Estos traslados, denominados en la época “cuerdas de presidiarios” o “conducción de penados”, resultaron fundamentales durante toda la vigencia de las obras, con el fin de cubrir las bajas que se iban produciendo (extinción de condena, indultos, fallecimientos). Los traslados nunca dejaron de sucederse a lo largo del tiempo que duraron las obras, siendo millares el número de hombres que pasaron por este presidio²⁰. Aunque el recorrido a pie representó la forma habitual de conducción, hemos averiguado dos episodios concretos que se realizaron a través del ferrocarril²¹, cuyo medio de transporte estaba empezando a cobrar vida en el país. Se trataba de desplazamientos individuales, no en grupo como los citados anteriormente; sin embargo, constituyeron un hecho realmente significativo, del que se tenía total desconocimiento y que no había sido contemplado en la historiografía penitenciaria española. Por tanto, en base a nuestra investigación podemos señalar el inicio de la década de los 60 del siglo XIX como el instante en el que empezaron a realizarse en España los primeros traslados de presidiarios en ferrocarril.

TRABAJO Y RECLUSIÓN

¿Cómo era un día de condena en el presidio del CYII? La mayor parte del día los presos trabajaban en las obras. Estaban repartidos en tres sectores diferentes: el grueso de ellos se hallaba en la construcción de la presa y obras del embalse del Pontón de la Oliva; varias brigadas de confinados²² se destinaron a los talleres, donde construían las herramientas que sirvieron para poder ejecutar los trabajos en la presa; finalmente, otra parte de los reos se concentraron en las canteras de Patones

19. Tomando como ejemplo el primero de los traslados (desde el presidio de las Cabrillas, Valencia), los 400 presidiarios que conformaron el mismo caminaron casi 300 kilómetros, realizados en menos de dos semanas de marcha y con una media de 25 kilómetros diarios. Se llegó incluso a incumplir la prohibición que establecía la legislación de no permitir que los penados recorrieran más de 5 leguas en un día (28 kilómetros), situación que se produjo en algunas etapas, en las que se sobrepasaron los 30 kilómetros.

20. En el año 1857 fue el presidio que mayor movimiento de penados generó dentro del país. *El presidio del Canal de Isabel II (1851-1867)*, p. 104.

21. En ambos casos los presos consiguieron fugarse durante el trayecto. *Ibidem*, 118.

22. Entre las fuentes hemos encontrado varias expresiones al referirse a la población del presidio: *confinados, penados, presos, presidiarios, condenados, prisioneros, reos, reclusos, delincuentes, infelices y desgraciados*. Es por ello, qué cuando señalemos la figura del presidiario lo hagamos usando una variedad de denominaciones, pero que deben ser entendidos desde un único significado, es decir, aquellos hombres que fueron privados de libertad por cometer una acción contraria al derecho penal y tuvieron como condena la pena en presidio.

(próximas al presidio), lugar donde se extraía la piedra caliza que sirvió para la construcción de la presa²³. Las tareas ejecutadas se caracterizaron por su heterogeneidad, especial peligrosidad (manipulación de pólvora²⁴, operaciones dentro del agua, expuestos a desprendimientos del terreno o rocas) y penosidad (acarreo de materiales a lomos de cada hombre²⁵, vestimenta precaria, hacinamiento). Para algunos reclusos la jornada era aún peor, al tener que faenar con grilletes y cadenas, castigo que se aplicó a los que habían sido condenados a la pena de cadena temporal²⁶ o aquellos por su especial peligrosidad o mal comportamiento.

Asimismo, hubo una serie de circunstancias especiales que hicieron aún más difíciles los trabajos en este presidio:

Carga horaria laboral excesiva. El marco normativo penitenciario no contemplaba la duración horaria diaria del trabajo de los penados en las obras públicas, por lo que ésta quedaba condicionada a las necesidades que tuviera cada centro. La coyuntura legislativa y la pasividad del Estado por regular esta situación, fue especialmente bien aprovechada por la empresa del CYII, quien obtuvo el máximo rendimiento que le proporcionaba la mano de obra forzada, llegándola a utilizar en agotadoras jornadas que llegaron a alcanzar en torno a las 12 y 13 horas²⁷; mucho más elevadas que las realizadas por los presos de las cárceles capitales de provincia en los talleres, las cuales sí fueron tipificadas, y que se situaron entre las 7 y 8 horas diarias.

Trabajo en días festivos. A los penados que faenaban en obras públicas tan sólo les correspondía como descanso los domingos o días festivos. A pesar de esta exigua inactividad, este aspecto ni siquiera se cumplió en reiteradas ocasiones, lo que pone claramente de manifiesto el abuso y aprovechamiento de la fuerza laboral del presidiario que se dio en este penal.

23. Aunque en menor medida, también estuvieron trabajando en determinados momentos en las canteras de Aldehuela, cercanas al término municipal de El Vellón. La piedra caliza se obtuvo igualmente de las canteras madrileñas de Redueña, El Molar y San Agustín, aunque en dichos enclaves únicamente faenaron obreros libres.

24. Para destruir muchas de las enormes rocas halladas en el embalse del Pontón de la Oliva, los penados tuvieron que realizar agujeros en la roca mediante barrenas y posteriormente rellenar los mismos con pólvora para hacerlos explotar. La peligrosidad que implicaba esta actividad supuso para algunos presidiarios la última tarea que desempeñaron en las obras, al explotarles el barreno que manipulaban, el cual les causó la muerte de manera instantánea.

25. Como ejemplo al esfuerzo que suponían estas tareas, hemos querido señalar el período comprendido entre los años 1861 y 1865, tiempo durante el cual los presos extrajeron casi 200.000 m³ de materiales.

26. La aplicación de grilletes según el tipo de pena impuesta se modificó en el año 1857, momento en el que se aprobó una disposición que relegó los hierros como medida de seguridad o corrección por la mala conducta del confinado. Real Orden del Ministerio de Gobernación, 1 de agosto de 1857. *Colección legislativa de presidios*, t. 2, p. 219.

27. Tiempo total efectivo de trabajo, sin contabilizar los descansos para comer y los traslados del presidio a las obras y viceversa. Poco tiempo después de la extinción del presidio del CYII se reguló por primera vez en el país un marco horario de trabajo para los presos que trabajaran en obras públicas, el cual se fijó entre 8 y 10 horas diarias, en función de la época del año. Real Decreto de 15 de mayo de 1867 del Ministerio de la Gobernación. *Gaceta de Madrid* nº 136, 16 de mayo de 1867.

Trabajos nocturnos. En determinados momentos a lo largo de las obras tuvieron que acometer trabajos nocturnos, hecho tremendamente excepcional en el escenario de las prisiones y que no se dio en ningún otro establecimiento penal del país, pues la legislación prohibía que los presidiarios trabajaran durante la noche, por lo que resultó necesaria una autorización específica del Ministerio de la Gobernación²⁸.

En ningún otro presidio del país se vivieron unas jornadas tan calamitosas de trabajo. La explotación de los reclusos llevada a su máximo extremo en las obras se produjo de igual manera entre los confinados que fueron destinados a los talleres²⁹. Aprovechando los conocimientos profesionales de algunos reos, se obtuvo el máximo rendimiento de ellos para la fabricación de los útiles que precisaban los trabajos de construcción de la presa. Confeccionaron centenares de piezas diferentes y repararon la colosal cifra de 2 millones de herramientas. Tanto cuantitativa como cualitativamente, queda demostrado la enorme productividad que supuso la mano de obra presidiaria en esta prisión, hasta el extremo que no existió ningún otro establecimiento penal del país a lo largo de toda la centuria al que se le extrajo tanto beneficio.

Al repasar el estudio de los penales en las décadas centrales del siglo XIX observamos un vacío historiográfico, lo que nos obliga a reconstruir la trayectoria de la evolución del trabajo forzado en España, esto es, un reajuste interpretativo que permita precisar lo que realmente discurrió en aquel momento. El relato convencional ha venido a señalar que en las décadas centrales de dicha centuria el utilitarismo penal había perdido toda la relevancia que adquirió durante la primera mitad del siglo, cuestión motivada en especial a raíz de la aprobación del Código Penal de 1848, que pretendió establecer un cambio de tendencia alejado del trabajo en las obras públicas, influenciado por los criterios europeos más humanizadores en torno a la figura del delincuente. A partir de ese momento las ideas correccionales fueron poco a poco adquiriendo fuerza en España³⁰. La pena era entendida como un medio de corrección, y no de castigo como había sido aplicada anteriormente. Es por ello, que la historiografía penitenciaria española ha plasmado una visión completamente diferente de la penalidad del reo desde entonces. Sin embargo, la atención que ha mostrado la academia en este sentido ha sido insuficiente. La investigación sobre el presidio del CYII viene a demostrar precisamente todo lo contrario a lo explicado, pues no hubo simplemente una progresiva sustitución del correccionalismo por el retribucionismo a partir del citado código, sino que a la vez que se anhelaba a este cambio de modelo, estaba discurriendo de manera paralela a través del penal de nuestro estudio el máximo exponente del utilitarismo punitivo vivido durante toda la España decimonónica, tanto en los tra-

28. Se diseñaron diferentes turnos de trabajo, con el fin de que aquellos que faenaran durante la noche no lo hicieran posteriormente a la mañana siguiente.

29. Se habilitaron cuatro tipos de talleres: 1) herrería; 2) carpintería; 3) espartería y cestería; 4) guarnicionería y albardería.

30. La escuela correccionalista buscaba la resocialización del delincuente, alejándose de la idea del castigo de tiempos pasados.

bajos exteriores de obras públicas, como en el interior de los talleres. Como consecuencia de ello, es necesario revisar el discurso historiográfico, debiendo entenderse la década de los años 50 y 60 como una etapa transicional, alejándonos del pensamiento acerca de que el presidio ya no aspiraba a una rentabilidad.

Cuando los presidiarios del CYII finalizaban su jornada de trabajo eran conducidos a la Caserna³¹, lugar de reclusión y pernocta cuando éstos no se encontraban en las obras. Pero incluso durante el descanso, tan anhelado diariamente, siguieron sufriendo más penalidades, debido a las pésimas condiciones higiénicas de las instalaciones, así como a una atmósfera viciada por las condiciones de hacinamiento. Una ingente cantidad de hombres bajo un mismo techo comportaba un auténtico peligro sanitario e implicaba soportar un olor nauseabundo, derivado del sudor, la tos y los esputos del resto de los reclusos, debiendo padecer incluso las emanaciones nocivas que desprendían los zambullos³². Aunque el hacinamiento dominaba el presidio del CYII, no era una circunstancia exclusiva de este centro, sino que estuvo igualmente presente en otros, lo que le convertía en un mal endémico que el sistema penitenciario del país venía arrastrando durante todo el siglo XIX³³. De hecho, ningún Gobierno logró erradicar esta maltrecha situación. Relevantes figuras penitenciarias de aquella época, como Fernando Cadalso, manifestaron el amontonamiento de presidiarios que existía en los establecimientos, quedando circunscritos a superficies reducidas, definiendo a estos enclaves de reclusión como un *respiradero infernal* que ocasionaba una atmósfera *insana y asfixiante*³⁴. Hasta la prensa denunció públicamente en varias ocasiones la excesiva acumulación de hombres que albergaban los presidios: *... un exceso tal de presidiarios sobre los que pueden contener, que su aglomeración infunde temores a la salud pública*³⁵.

Además de los riesgos y penalidades derivados de los trabajos y sus lamentables condiciones de encierro, estuvieron expuestos al control permanente y castigo físico en algunas ocasiones por parte de los mandos, desde los temibles cabos de vara³⁶, hasta el comandante, máxima autoridad dentro

31. El presidio albergaba ésta y otras dependencias, como una capilla, un hospital, pabellones militares de la escolta y del personal civil del Canal, caballerizas, almacenes para materiales...

32. Recipientes de madera situados junto a las camas de los presos donde realizaban sus necesidades fisiológicas.

33. Aunque en menor medida que en el CYII, el hacinamiento se produjo igualmente en otros presidios de obras públicas, como el de Tarragona, así como en otros establecimientos penales, como la cárcel modelo de Madrid; dos de los muchos ejemplos que existieron para la época. Además, el hacinamiento no era un hecho que se limitara únicamente dentro de la península, sino que se extendió también en otros enclaves del imperio español, como los presidios de Mindanao y Cavite, entre otros. Christian G. De Vito (2019). Enredos punitivos: historias conectadas de transporte penal, deportación y encarcelamiento en el imperio español (1830-1898). *Revista Historia de las Prisiones* nº 9, pp. 48-69.

34. Cadalso y Manzano, F. (1893). *Estudios penitenciarios*, pp. 21 y 23.

35. *El Clamor público* nº 2738, 21 de junio de 1853.

36. El cabo de vara era un presidiario más, pero al que el Estado le dotaba de autoridad legal para ejercer el mando sobre sus propios compañeros de presidio. Constituyó una temible figura dentro del penal.

del establecimiento. Aunque el presidio se regía por la Administración civil, los mandos y disciplina seguía un carácter militar, pudiendo apreciarse en su régimen disciplinario marcadas medidas correctivas castrenses. Los soldados se encargaban de mantener el orden en el establecimiento, disciplinar el trabajo y prevenir las fugas. Pero los peligros también procedían de sus propios compañeros de prisión, produciéndose en reiteradas ocasiones reyertas entre ellos, con consecuencias fatales para la integridad de los mismos³⁷.

Todo este escenario descrito se vivía sin ninguna medida de corrección a la que aspiraba la legislación penitenciaria, como era el caso de ubicar una escuela o biblioteca dentro del centro, lo que derivó a su vez en altos índices de analfabetismo, dificultando de este modo en gran medida una reinserción en la sociedad para aquellos que tuvieron la suerte de extinguir su condena. El bajo nivel cultural se encontraba fuertemente presente entre los reos; tres de cada cuatro hombres no sabía leer ni escribir, lo que demuestra el alto nivel de analfabetismo que existió dentro del presidio del CYII³⁸.

Cumplir la pena de presidio en este penal era especialmente duro e incierto para la propia vida del presidiario. Desde que se levantaban hasta el anochecer, pasaban por todo un episodio de calamidades que ni siquiera ellos mismos sabían si conseguirían acabar la jornada en las mismas condiciones que la habían iniciado. Este compendio de fatalidades resultó decisivo para que muchos de los presos intentaran la fuga. A lo largo de la vigencia de este centro consiguieron escapar 132 hombres. Las fugas se ejecutaron de tres maneras diferentes: en solitario, en pareja y en grupo; no obstante, destacaron las protagonizadas por un único hombre, con mayores probabilidades de éxito, al ser más difíciles de detectar por parte de la guardia entre la ingente masa de hombres agolpada en las obras. Todas se ejecutaron a pie, a excepción de una, donde se aprovechó una de las barcas que estaban situadas en el embalse, lo que supone un caso tremendamente excepcional dentro del escenario carcelario de aquella época. Además de conocer todos los pormenores relativos a las evasiones de este establecimiento, profundizar sobre este aspecto ha servido para rellenar el vacío historiográfico que existía en este sentido, ya que hasta la fecha no disponíamos de ningún estudio que hubiera abordado la evolución completa del número de fugas de un presidio del siglo XIX.

ALIMENTACIÓN Y MORTALIDAD

En cada jornada recibían dos ranchos, caracterizados por una dieta muy básica (arroz, patatas, garbanzos, judías, habas y fideos), basada principalmente en hidratos de carbono, la cual era complementada con las grasas procedentes de la manteca y una ínfima porción de tocino que recibían sema-

37. Estos altercados provocaron la muerte de varios reclusos a lo largo de la vida del presidio, la mayor parte provocados con armas blancas que ellos mismos fabricaron.

38. El nivel de analfabetismo presente en el presidio del CYII se situó por encima de la media criminal masculina en España.

nalmente, sin olvidar el alimento más importante del presidio y básico entre la sociedad de aquella época, el pan³⁹. Asimismo, recibían una porción extra de sopa matutina los días que faenaban en las obras. Estaban ausentes alimentos esenciales como la fruta fresca, vegetales, pescado, leche, huevos o carne. Recibían una precaria, deficiente y desequilibrada alimentación⁴⁰, lo que a su vez contribuyó a la aparición o agravamiento de enfermedades.

Durante los años que permaneció vigente el presidio fallecieron 807 reclusos. Aunque los accidentes mortales acaecidos en las obras resultaron una constante siempre presente, fueron las enfermedades las que causaron la mayoría de los óbitos (93 %) ⁴¹, una colosal cifra que refleja las pésimas condiciones vividas; una parte considerable de ellos ni siquiera alcanzaba los 30 años de edad⁴². Entre las distintas afecciones, destacaron las de tipo infeccioso (más de la mitad de las muertes), donde encontramos más de una decena de diferentes patologías (disentería, tuberculosis, enteritis, fiebre tifoidea, cólera...), aunque también estuvieron presentes las de origen respiratorio (neumonías, bronquitis...), digestivo (cólicos, peritonitis...), nervioso (encefalitis, apoplejías...), circulatorio (pericarditis, aneurismas...), edemas (anasarca, hidropesía...), y de diversa índole. El largo catálogo de enfermedades estuvo asociado directamente a las pésimas condiciones sanitarias del lugar (carencia de estructuras adecuadas de saneamiento, ausencia de potabilización del agua...), la escasa higiene de los propios reclusos y una alimentación deficiente. Por parte de las autoridades, las medidas impulsadas fueron insuficientes (escaso presupuesto invertido en medicinas, enfermería muy básica y con escaso personal...) o inexistentes (no se produjo ningún traslado a otros centros para evitar la propagación de ciertas enfermedades).

Aunque el presidio del CYII se ubicaba en el Pontón de la Oliva, hemos logrado averiguar que los presos no se enterraron en dicha zona, sino que se les dio sepultura en el municipio de Uceda (próximo al Pontón)⁴³, algo que había sido totalmente desconocido hasta la actualidad. Ahora bien ¿en qué lugar exacto se produjeron los enterramientos dentro del municipio? Esto sigue siendo todavía una incógnita por resolver a fecha de hoy. Hemos de tener presente que el cementerio local de aquella época era de reducidas dimensiones, por tanto, no disponía de espacio físico suficiente para albergar a los centenares de presidiarios que fallecieron a lo largo de las obras; para ello, debió utilizarse una es-

39. El aderezo que estaba presente en la dieta incluía sal, ajos, pimentón y aceite.

40. Según los cálculos analizados, obtenían aproximadamente la mitad de calorías (2500-2700) de las que quemaban en las extenuantes y largas jornadas de trabajo en las obras (5500-6000).

41. Además de las señaladas, las otras causas de muerte incluyeron: agresiones entre penados, disparos en intentos de fuga, sentencia del tribunal (garrote) y otras causas.

42. El 42 % de los reclusos fallecidos tenía entre 20 y 29 años de edad. A primera vista llama la atención el porcentaje de fallecidos tan elevado que se dio para una franja de edad tan joven; sin embargo, debemos tener presente que la esperanza de vida al nacer en España en la década de los sesenta del siglo XIX era de 29,8 años de edad. Pérez Moreda, V. (2006). La estadística oficial y la situación sanitaria española en la segunda mitad del siglo XIX, p. 235.

43. Las fuentes utilizadas para confirmar este hecho se han obtenido en el Archivo Parroquial de Uceda.

pecie de fosa común, la cual es posible que se situara más allá de los límites donde justamente acababa el municipio para aquella época. Sin lugar a dudas se trata de un hecho de suma importancia, puesto que, de poder localizarse, podríamos ubicar de manera exacta el lugar donde acabaron muchos de los hombres que hicieron posible el abastecimiento de agua a Madrid y ayudaron a modernizar la capital. Este hallazgo me ha permitido continuar mi investigación. Debido a ello, se ha propuesto la realización de un proyecto arqueológico en la zona a las autoridades del lugar, el cual deseamos consiga ver la luz en un futuro próximo, permitiéndonos que las excavaciones puedan desvelar el interrogante que todavía hoy nos asalta.

LA IMPORTANCIA DE LAS CIFRAS: RENTABILIDAD DE LA MANO DE OBRA PRESIDARIA Y ANÁLISIS CUANTITATIVO DEL PRESIDIO

El extraordinario rendimiento que suponía para los trabajos del Canal la mano de obra presidiaria quedó patente igualmente en las ventajas económicas obtenidas. El presidio supuso un desembolso de más de siete millones de reales durante su vigencia, cifra realmente pequeña, pues sólo constituyó el 3 % de lo invertido en las obras para el abastecimiento de agua a Madrid. Los gastos del penal se dividieron en once partidas⁴⁴, entre las que destacó el “plus en mano propia”, gratificación que recibían los reos por cada peonada, la cual se situó en 1,60 reales. Se trataba de una cantidad ínfima y que además incumplía lo legislado, puesto que desde 1849 se había fijado en 2 reales para los presidiarios que trabajaran en obras públicas o particulares⁴⁵. Además, la cantidad que percibían estaba muy alejada de la que ganaban los obreros libres, que osciló entre los 5 y 7 reales.

Al abordar el estudio de un presidio el análisis cuantitativo resulta un aspecto de gran relevancia. Debemos ser conscientes que las cifras que arrojemos deben ser precisas y completas (comprendiendo toda la vigencia del penal), sin olvidar además su fluctuación. Al profundizar sobre esta línea de investigación hemos detectado lagunas y errores en la historiografía en relación con el presidio del CYII, consecuencia de no haber tenido en cuenta los factores descritos. Por tanto, en este sentido el objetivo se ha centrado en recomponer el número de hombres que albergó el penal desde sus inicios hasta su extinción. Sobre esta línea se ha distinguido el número total de hombres, respecto a los que faenaban en las obras, ya que algunos de ellos por diversos motivos no participaron en las mismas

44. Las partidas fueron las siguientes: plana mayor, capataces, plus en mano propia, caja de ahorros, fondo de vestuario, sopa matutina, gratificaciones extraordinarias, alquileres de edificios, escolta, conducciones, y gastos varios. De todas ellas, el plus en mano propia fue la que representó el mayor gasto (21 % del presupuesto). *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto...* pp. 128-137.

45. Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de febrero de 1849. *Colección legislativa de presidios*, t. 2, pp. 132-133.

(ancianidad, enfermedad)⁴⁶. Los valores máximos debemos situarlos en agosto de 1863, momento en el que el penal albergó a 2500 presidiarios, entre los cuales 2300 resultaron útiles para el trabajo. Desde 1863 a 1866 fue el establecimiento penal de todo el país que mayor número de reclusos concentró. Los valores mínimos se concentraron en abril de 1865, con cerca de 200 penados⁴⁷.

El número de confinados estaba sometido a una variabilidad constante, no sólo en cada campaña, sino también mensualmente. Esta situación se debió a factores de diversa índole: dificultades económicas que atravesó la empresa del CYII en determinados momentos, retrasos del Ministerio de la Gobernación en la entrega de nuevas remesas de reclusos, fugas, indultos, extinción de condenas, fallecimientos, bajas por enfermedad o accidente, y traslados a otros centros. Además, en ciertos momentos, otros factores influyeron en la disminución de la mano de obra presidiaria, como la menor complejidad de algunos cometidos o impedimentos causados como consecuencia de la meteorología. El promedio de reos que participaron en las obras fue de 1100 hombres. Esto viene a contradecir lo que la historiografía ha contemplado erróneamente desde hace mucho tiempo para la ejecución de las obras del CYII, habiéndose instalado la creencia que fueron necesarios 1500 presidiarios.

El trabajo de los presidiarios del Canal quedó inmortalizado gracias al fotógrafo inglés Charles Clifford, elegido por la reina para inmortalizar las obras públicas del país. Aunque sólo disponemos de unas pocas instantáneas, son de un gran valor, al ser las únicas fuentes gráficas que existen al respecto. Éstas se fecharon en 1855; sin embargo, en base a la documentación analizada hemos permitido datar las mismas entre finales de 1855 y 1856⁴⁸.

CUESTIONES PENALES Y BENEFICIOS PENITENCIARIOS

Para conocer qué tipo de delincuentes se hallaban presentes en el presidio del CYII, es necesario analizar los delitos por los que acabaron siendo condenados, lo que nos traslada del campo penitenciario al penal. Destacaron los delitos contra la propiedad, mayoritariamente hurtos y robos, seguidos de los delitos contra las personas, en especial homicidios, y en proporción inferior infracciones penales de diversa índole. Por tanto, el presidio del Canal se nutrió primordialmente de ladrones, seguido de asesinos y en menor medida por una mezcolanza de delincuentes de naturaleza muy heterogénea

46. Dentro del contexto penitenciario a estos presos se les calificaba como “inútiles”. Ordenanza General de Presidios, art. 216.

47. El promedio anual para el año 1865 se situó en 715 penados. Para llevar a cabo el análisis cuantitativo del presidio del CYII se han examinado unos 200 ejemplares de la *Gaceta de Madrid* (1851-1866), correspondientes a los partes de trabajo mensuales de las obras. Este cuantioso esfuerzo de recopilación de datos nos ha permitido realizar un análisis riguroso de la población presidiaria.

48. Más información en: *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto jurídico...* pp. 107-109.

(falsificadores, estafadores...)⁴⁹. Desde las autoridades se aspiró a la creación de toda una serie de establecimientos para la división de los penados en función de la gravedad de sus delitos; sin embargo, la realidad resultó ser bien diferente, y la teoría se alejó completamente de la práctica. El más fiel reflejo de esta situación carcelaria aconteció en el Pontón de la Oliva, donde se mezcló a una ingente cantidad de hombres de conductas delictivas tremendamente desiguales, hecho que pone de manifiesto el fallido sistema penitenciario de la época, el cual se vio incapaz de evitar que los pequeños delincuentes se vieran afectados por los de mayor peligrosidad; sin duda alguna, el escenario menos propicio para la reinserción de los reos, algo que no pasó desapercibido desde el ámbito político. Antes de la aparición del CYII, el propio ministro de Justicia, Lorenzo Arrazola, ya se había referido al presidio como un centro de corrupción en lugar de un centro de corrección. En el país no existían penas específicas para determinados tipos de criminales, ni siquiera para los delitos sexuales, motivo por el que entre los presidiarios del Canal hubo igualmente violadores.

Una parte considerable de los reclusos habían sido sentenciados a cadena temporal (12-20 años)⁵⁰, un tipo de pena que estuvo presente muchas veces en los delitos de robo, lo que muestra a su vez la relevancia que otorgó el Estado liberal a la propiedad, castigando estas acciones delictivas con severas condenas. Hasta los delincuentes de menor peligrosidad se vieron afectados. Algunos de ellos eran rateros cuya peligrosidad no iba más allá de la ejecución de pequeños hurtos, comprendiendo penas no muy elevadas; sin embargo, la reiteración de sus acciones delictivas les perjudicó gravemente, al sumarse la totalidad de sus penas, las cuales resultaron superiores en ocasiones respecto a las vinculadas con delitos mucho más graves de determinados criminales. Esta circunstancia se debió al sistema de acumulación de penas que contempló el Código Penal, método injusto y desproporcionado que no valoraba el daño causado, sino tan sólo la suma de las penas impuestas, sin establecerse un límite máximo en el conjunto de las mismas. Este sistema generó que en el presidio del CYII hubiera algunos hombres cumpliendo condena con penas que superaban incluso la duración de la vida humana, con 80 o 90 años de prisión. Asimismo, estuvo presente en una ocasión la más drástica de las sanciones punitivas, la pena de muerte, la cual se llevó a la práctica mediante la técnica del garrote. Todos los reos del CYII cumplieron condena por los diferentes delitos que tipificaba el Código Penal, entre los que no se incluían los delitos políticos. Es por ello que procedemos a desmitificar el mito carlista implantado en la historiografía desde hace muchas décadas, al haberse señalado en reiteradas ocasiones que los presidiarios del Canal eran presos políticos procedentes de las guerras carlistas⁵¹.

49. Gran parte de los delitos que tipificaba el código penal se encontraban presentes entre los reos del CYII (amenazas, incendios, lesiones, malversación de caudales públicos, rebelión, vagancia, etc.). Igualmente cabe señalar que también cumplieron condena en este centro (aunque en porcentaje muy reducido), algunos delincuentes que habían sentenciados desde el ámbito militar. *El presidio del Canal de Isabel II (1851-1867)*, p. 323.

50. El presidio del CYII fue el centro que mayor número de hombres concentró por dicha pena en todo el país.

51. En breve desarrollaremos un artículo que tratará este asunto en mayor profundidad.

A pesar de las duras condiciones vividas en este presidio, cabe señalar que tuvieron unos beneficios penitenciarios que favorecieron a una parte de la población reclusa; eran unas cláusulas exclusivas que no se dieron en ninguno de los otros penales del país, ya que en base a una Real Orden de 1852 aprobada por la reina Isabel II gozaron de un gran número de indultos y rebajas de condena. No obstante, para poder optar a la gracia real los confinados debían demostrar buen comportamiento y rendimiento en su trabajo, acciones que implicaban un beneficio para el progreso de las obras e indirectamente cierto grado de enmienda en el reo. Se trató de una medida totalmente excepcional dentro de los establecimientos penales del país. Durante el reinado de Isabel II no encontramos parangón alguno al respecto, ni en su periodicidad fija (50 indultos cada semestre) ni en el gran número de años y de manera continuada que se aplicó. De igual manera, este hecho contrasta con los decretos generales de indulto que aprobó la reina para el conjunto de la población presidiaria del país, donde se fijaron toda una serie de restricciones delictivas para poder optar a la gracia real, unas limitaciones que no fueron sin embargo estipuladas en la citada real orden para los penados del Canal.

RELEVANCIA Y UTILIDAD DE LA PRESA DEL PONTÓN DE LA OLIVA

Tras siete años de duros esfuerzos finalmente se concluyó la presa del Pontón de la Oliva, llegando las aguas del río Lozoya a Madrid en el verano de 1858⁵². Se trataba del más adelantado sistema de abastecimiento de agua en Europa, superando incluso a otras presas más allá del continente europeo, como la de Nueva York u otras ciudades norteamericanas. Sin embargo, los presos no abandonaron el lugar, como consecuencia del gran inconveniente que sufrieron las obras: las filtraciones en la zona del embalse, originadas por la naturaleza caliza de la roca donde se asentaba. Éstas surgieron por primera vez en 1854 y el problema pervivió hasta 1865, lo que generó más de una década de intensos trabajos. En estas tareas no llegaron a participar obreros libres, sino únicamente los presidiarios, expuestos cada día a los mayores peligros y penalidades que representó el interior de las cavidades, todo un entramado de cuevas que tuvieron que explorar para sellar las innumerables grietas que iban encontrando y que provocaban una disminución del nivel del embalse, lo que supuso adentrarse en lugares fríos, angostos, en contacto con el agua, con escasa luz y falta de aire. Como consecuencia de ello, acometieron difíciles, peligrosas y penosas labores en el subsuelo, sufriendo continuas calamidades, a la vez que auténticas desgracias, acabando varios de ellos finalmente ahogados, aplastados o amputados alguno uno de sus miembros. Las decisiones adoptadas por los ingenieros directores fueron clave para progresar anualmente en cada campaña, las cuales quedaron materializadas gracias a la acción del presidio.

Aunque la empresa del CYII adoptó algunas medidas de seguridad para reducir el peligro durante los trabajos (acodalamientos, apeos, entibaciones), lo cierto es que resultaron insuficientes, lo que

52. El embalse del Pontón de la Oliva tenía una capacidad de 3 millones de m³; formaba un hermoso lago de 6 kilómetros de longitud, con más de 200 metros de ancho en algunos puntos.

provocó diversos accidentes mortales entre los presos. Además, estos incidentes no se concentraron en un momento determinado, sino que estuvieron presentes a lo largo de todo el tiempo que duraron las obras. Es por ello, que podemos señalar que la empresa actuó de manera negligente, puesto que ante la reiteración en el tiempo de estas desgracias, no tomó ninguna medida específica para evitar o aminorar el peligro entre la población reclusa. A pesar de la indiferencia mostrada ante estos sucesos, no hubo de asumir ninguna responsabilidad jurídica por ello, al no existir un marco normativo que regulara esta cuestión, por lo que no se la pudo acusar de imprudencia en este sentido.

En cuanto a su utilidad, cabe resaltar que la presa del Pontón de la Oliva sí tuvo el objetivo que se pretendía, esto es, el abastecimiento de agua a Madrid, en contra de la creencia generalizada que debido a las filtraciones no pudo finalmente aprovecharse, gravísimo error implantado en la historiografía y que venimos a aclarar al respecto. Nuestra investigación nos ha permitido discernir tres momentos diferentes:

- 1) Desde el verano de 1858 al verano de 1860 abasteció plenamente a Madrid;
- 2) Desde el verano de 1860 siguió cumpliendo su función sólo de manera puntual, ya que desde entonces fue la presa de Navarejos⁵³ la que garantizó primordialmente el abastecimiento;
- 3) Tras concluir la reparación de las filtraciones en 1865 contribuyó principalmente al riego de campos, aunque no por ello dejó de abastecer a Madrid directamente en multitud de ocasiones, algo que se producía cuando era insuficiente el agua que se transportaba desde la presa de Navarejos. Esta situación permaneció así hasta la construcción de la presa del Villar en 1882, momento en el que quedó relegada de manera exclusiva al riego de campos⁵⁴.

Poco tiempo después de la reparación de las filtraciones disminuyeron radicalmente los trabajos en la zona, lo que motivó el desmantelamiento del penal, hecho que se realizó de manera progresiva. Fue necesario reubicar a todos los confinados a distintos establecimientos del país. El 12 de febrero de 1867 quedó finalmente clausurado de manera oficial, fecha en la que partió la última cuerda de presidiarios, la cual estaba formada por 340 hombres que fueron conducidos al presidio de Cartagena.

CONCLUSIONES

La irrupción del presidio del CYII fue consecuencia directa de los graves problemas de abastecimiento de agua que venía sufriendo Madrid desde hacía mucho tiempo, y que se agudizó durante la

53. También se utilizó al presidio del CYII para su construcción, empleándose para ello a 900 penados. Se situó 6,5 kilómetros más arriba de la presa del Pontón. La presa de Navarejos no tenía como misión embalsar el agua del Lozoya, sino derivar la misma directamente por un canal y así evitar que pasara por el Pontón para evitar su pérdida como consecuencia de las filtraciones del terreno de aquella zona.

54. Este hecho ha permanecido hasta época actual a muy pequeña escala en las tierras cercanas al Pontón de la Oliva.

primera mitad del siglo XIX. La solución a esta cuestión se encontró en la construcción de la presa del Pontón de la Oliva, obra que generó una gran incertidumbre, pues no podía compararse con nada similar que se hubiera realizado con anterioridad. Aunque participaron obreros libres, el Estado decidió utilizar a presidiarios como brazo principal ejecutor de las obras, a los cuales sometió a una extrema carga laboral, convirtiéndolos durante el cumplimiento de sus condenas en esclavos de un régimen de trabajo como no había acontecido anteriormente en ningún otro penal de obras públicas, a la vez que tuvieron que hacer frente a toda una serie de peligros y penosidades de primerísima magnitud. Para ejecutar esta obra hidráulica se precisó trasladar al lugar a presos de todos los rincones del país, aspecto que resultó vital durante toda la vigencia de las obras. Sin lugar a dudas se trata de un hecho muy significativo que no puede ser olvidado en la historia, ya que gracias al trabajo de los presidiarios se contribuyó a la mejora y modernidad de Madrid, lográndose el abastecimiento de agua tan ansiado que llevaba siglos esperando la capital.

Existió un nexo de unión muy fuerte entre el sistema penitenciario del país y las obras públicas, obteniendo el Estado un importante beneficio de la mano de obra presidiaria (construcción de canales, puertos, caminos, carreteras). Aunque a partir de la aprobación del Código Penal de 1848 asistimos a un cambio de tendencia en este sentido, no podemos sin embargo desterrar la idea del utilitarismo penal a partir de entonces, algo que ha venido señalando erróneamente la historiografía para referirse a la segunda mitad del siglo XIX. De hecho, la conexión entre el presidio y el trabajo forzado tuvo el máximo exponente de todo el siglo decimonónico en las décadas de los 50 y 60 a través del presidio del CYII. La evidencia surgida de esta investigación marca una ruptura del discurso historiográfico sobre el castigo y la fuerza laboral del presidiario, lo que supone la necesidad de reescribir la historia del trabajo forzado en España del siglo decimonónico. En este sentido, hemos querido distinguir las citadas décadas dentro de este período como una “etapa transicional”.

Desde el punto de vista económico, el duro esfuerzo que realizaron los presos les fue malamente recompensado, lo que supuso un ahorro y ventaja considerable para el Estado y la empresa ejecutora de las obras, el CYII. Además, se produjo un agravio comparativo de éstos respecto a los obreros libres, con unas condiciones laborales mejores (mayor sueldo, menor peligrosidad). El detrimento sufrido se extendió igualmente desde el plano jurídico, al vulnerarse lo regulado en la legislación penitenciaria sobre las gratificaciones que debieron percibir por el trabajo realizado.

Se ha reconstruido el número de penados que albergó el penal, lográndose de esta manera documentar por primera vez este hecho de manera íntegra para un presidio del siglo XIX, tanto a nivel general (número total de reos), como específico (número de reos útiles para el trabajo), lográndose cubrir el vacío que existía hasta la fecha sobre ello para las prisiones de esta época. El resultado de arrojar los datos expuestos sobre la cantidad de hombres que permanecieron en el penal se ha llevado a cabo de manera rigurosa, consecuencia de haber tenido en cuenta los factores expuestos, esto es, la precisión de las cifras, su totalidad y la variabilidad de las mismas, elementos que consideramos fundamentales al acometer un estudio enmarcado dentro de esta temática.

Cuando se edificó el presidio del CYII no se tuvo en cuenta nada de lo que aspiraba el sistema penitenciario liberal. La arquitectura penitenciaria que se implantó se tradujo en un edificio dominado por el hacinamiento de hombres y carente de divisiones de ningún tipo, lo que repercutió en la seguridad, salubridad y reinserción de los reclusos. Debido a ello, se reunió bajo un mismo espacio a una amalgama de hombres de naturaleza delictiva muy heterogénea, sin poder evitar que los pequeños delincuentes acabaran juntándose con los criminales más temibles, muchos de los cuales acumulaban varias penas que sumaban un extenso número de años de condena. Tampoco se hizo distinción en función de la edad de los reos, ni se habilitó ningún espacio dedicado a la enseñanza, el cual hubiera servido como herramienta de ayuda para aquellos que volvieran a la sociedad tras lograr la libertad. Ésta fue obtenida por muchos de ellos gracias a los indultos y rebajas de condena otorgados por la reina Isabel II, a través de una real orden diseñada para este centro y que no tuvo parangón en el escenario carcelario del país. Esta desastrosa forma de organizar a la población reclusa se tradujo en una reinserción fallida y reincidencia delictiva en muchos casos, así como en un cóctel explosivo dentro del presidio, lo que condujo ineludiblemente a enfrentamientos entre ellos, episodios que provocaron en varias ocasiones lesiones a unos y la muerte a otros.

La dieta que recibieron era realmente exigua para soportar las duras jornadas de trabajo; además, resultaba deficiente desde el punto de vista nutricional, con una tipología alimenticia realmente escasa. Estos factores repercutieron en el estado de salud de los penados, lo que contribuyó a una alta tasa de defunciones. En este sentido, el registro de la mortalidad ha sido otro de los ejes centrales abordados, habiendo obtenido un logro por partida doble que anteriormente no había documentado ningún otro estudio para un presidio del siglo XIX: número completo de fallecidos y mortalidad específica derivada de las enfermedades, en ambos casos, sobre la vigencia completa del penal (desde sus inicios en 1851 hasta su extinción en 1867). De esta manera, llenamos el vacío penitenciario que existía sobre estos aspectos, pues tan sólo disponíamos hasta la fecha de cifras puntuales y cronológicamente enmarcadas en un lapso reducido e incompleto. A pesar de los largos años destinados a esta investigación, ésta continúa abierta hoy en día, pues al haber conseguido averiguar el municipio donde se les dio sepultura a los reclusos del Canal, tenemos como objetivo poder realizar un proyecto arqueológico en la localidad de Uceda, cuyas excavaciones nos permitan esclarecer el lugar exacto de enterramiento de los presos.

Los resultados finales de la investigación han sido plenamente satisfactorios, los cuales nos han permitido dar a conocer de manera minuciosa y profunda cómo fue la vida de los presidiarios del CYII y del penal en el que cumplieron condena. A su vez, se ha logrado reforzar la historia del CYII en sus orígenes y contribuir indirectamente a un mejor conocimiento de la historia de Madrid, tan ligada al aporte hídrico y a la calidad de su agua, la cual no puede entenderse sin conocer lo que aconteció en el presidio del CYII. De manera paralela se ha desmitificado el principal mito que venían arrastrando estas obras desde hace un siglo, y donde estaba asentada la creencia que para la ejecución de las mismas fueron necesarios 1500 presidiarios, los cuales procedían de las guerras carlistas. Pero lo cierto es que semejante cifra no se correspondió con la realidad, ni procedían de dicho conflicto.

Sobre este asunto el problema de fondo que ha pervivido es un déficit crónico de reflexión epistemológica, pues la mirada que se ha empleado para reconstruir históricamente este hecho no se encontraba fundamentada bajo ninguna fuente que justificara este discurso. Asimismo, se ha conseguido rellenar el vacío documental que existía en la historiografía penitenciaria del siglo XIX sobre muchas cuestiones, y que anteriormente ningún estudio había abordado, representando un punto de partida y referencia para futuras investigaciones de otros autores que aborden el tema de la prisión de aquella época. En esta línea se ha propuesto un modelo de análisis de los presidios por medio de un estudio de caso, señalando a través de una perspectiva multidisciplinar las diferentes líneas que consideramos necesarias plantear al acometer un trabajo de esta envergadura.

FUENTES

Archivos

Archivo del Canal de Isabel II (ACYII)

Archivo Central del Ministerio de Fomento (ACMF)

Archivo General de la Villa de Madrid (AGVM)

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Archivo Municipal de Patones (AMP)

Archivo Parroquial de Uceda (APU)

Publicaciones periódicas

Boletín Oficial de Comercio Instrucción y Obras Públicas

Boletín Oficial del Ministerio de Fomento

Boletín de las prisiones

Diario Oficial de Avisos de Madrid

El Clamor Público

Gaceta de Madrid

Fuentes impresas

Anuario Estadístico de España 1859-1860.

Arenal, C. (1896). *El derecho de gracia ante la justicia; El reo, el pueblo y el verdugo; El delito colectivo.* Madrid: Librería de Victoriano Suárez.

Bacardí, A. De y Sardá, J. (1848). *Código Penal de España, enmendado con arreglo a los Reales decretos de 21 y 22 de septiembre de 1848.* Barcelona: imp. de Don Ramón Martín Indar.

Cadalso, F. (1893). *Estudios penitenciarios. Presidios españoles, escuela clásica y positiva y colonias penales: con un breve compendio de la legislación, costumbres jurídicas y prácticas penitenciarias que rigen en los establecimientos.* Madrid: José Góngora.

Cadalso, F. (1922). *Instituciones penitenciarias y similares en España.* Madrid: José Góngora.

Dirección General Establecimientos Penales (1861). *Colección legislativa de Presidios y Casas de Corrección de Mujeres, comprensiva de la ordenanza general de presidios de 14 de abril de 1834, y de todas las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ramo expedidas posteriormente hasta 1º de noviembre de 1861.* Madrid: Imp. Nacional, 2 vols.

Estadística de la administración de justicia en lo criminal, en la Península e islas Adyacentes durante el año 1859 (1860). Madrid: Imp. Nacional.

Pino Huete, R. Del (1853). Observaciones generales sobre la aplicación de los confinados a las obras públicas. *Revista de Obras Públicas*, nº 5, 56-58.

Rafo, J. y Ribera, J. (1848). *Memoria sobre la conducción de aguas a Madrid.* Madrid: Imprenta Nacional.

Salillas, R. (1888). *La vida penal en España.* Madrid: Imprenta de la Revista de la legislación.

Teijón, V. (1886). *Colección Legislativa sobre Cárceles, Presidios, Arsenales y demás establecimientos penitenciarios, 1572-1886.* Madrid: J. Góngora.

BIBLIOGRAFÍA

Alzola y Minondo, P. (1994). *Historia de las obras públicas de España.* Madrid: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Bascuñán Añover, O. y Urda Lozano, J.C. (2016). El lugar del bandolero en el conflicto rural. Una aproximación historiográfica desde la obra de Eric Hobsbawm. *Vínculos de Historia* nº 5, 2016, 15-26.

- Burillo Albacete, F.J. (1999). *El nacimiento de la pena privativa de libertad*. Madrid: Edersa.
- Candela Soto, P. (2009). *Más que agua y piedra: el patrimonio histórico del Canal de Isabel II*. Madrid: CanalEduca.
- Christian G. De Vito (2019). Enredos punitivos: historias conectadas de transporte penal, deportación y encarcelamiento en el imperio español (1830-1898). *Revista Historia de las Prisiones* nº 9 (julio-diciembre), 48-69. Disponible en: <https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2019/12/3.-2.pdf> Fecha de consulta: junio de 2021.
- Díaz-Aguado y Martínez, C. (2001). La fotografía de obras públicas en el periodo isabelino”. *Revista de Obras Públicas* nº 3414, 51-58.
- Fernández García, A. (1971). *El abastecimiento de Madrid en el reinado de Isabel II*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Estudios Madrileños.
- Gaitán Santos, V. y García Pérez, J.A. (2005). La historia de la construcción de una presa y de la lucha para impermeabilizar su vaso kárstico en el siglo XIX: el Pontón de la Oliva. Actas del II Congreso Nacional de Historia de las Presas. Burgos, 20, 21 y 22 de octubre Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos.
- García Valdés, C. (1997). *Del presidio a la prisión modular*. Madrid: Ópera Prima.
- García Valdés, C. (Dir.) (1997). *Historia de la prisión. Teorías economicistas. Crítica*. Madrid: Edisofer.
- Gea Ortigas, M. I. (1999). *Los viajes de agua de Madrid*. Madrid: La Librería.
- Gómez Bravo, G. (2005). *Crimen y castigo. Cárceles, justicia y violencia en la España del siglo XIX*. Madrid: Catarata.
- González Gallego, M.A. (2020). *El presidio del Canal de Isabel II en el contexto jurídico y penitenciario de la España isabelina*. (Tesis doctoral inédita). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- González Gallego, M.A. (2022). *El presidio del Canal de Isabel II (1851-1867)*. Madrid: Círculo Rojo.
- González Reglero, J. y Espinosa Romero, J. (2001). *1851: la creación del Canal de Isabel II*. Madrid: Fundación Canal de Isabel II, 2 vols.
- Lasala Navarro, G. (1956). Condena a obras públicas. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* nº 125, 841-848.
- López Camacho, B. y Bascones, M. (1986). *Antecedentes del Canal de Isabel II: viajes de agua y proyectos de canales*. Madrid: Canal de Isabel II.
- Martínez Ruiz, E. (1979). La conducción de presos en el reinado de Isabel II. *Revista de la Universidad Complutense* nº 116, 123-146.

- Martínez Ruiz, E. (1982). *La delincuencia contemporánea: introducción a la delincuencia isabelina*. Granada: Universidad de Granada.
- Martínez Vázquez De Parga, R. (2001). *Historia del Canal de Isabel II*. Madrid: Fundación Canal de Isabel II.
- Marrou, H.I. (1999). *El conocimiento histórico*. Barcelona: Idea Universitaria.
- Merchán Gabaldón, F. (2004). El Canal de Isabel II y la contribución de los ingenieros a la modernidad en España. *Revista de Obras Públicas* nº 3440, 53-69.
- Oliver Olmo, P. (2006). Dos perspectivas de la historiografía del castigo en España. En Riveira Beiras, I. y Bergalli, R. (coords.) *Contornos y pliegues del derecho: homenaje a Roberto Bergalli* (pp. 482-486). Barcelona: Anthropos.
- Oliver Olmo, P. (2008). *La pena de muerte en España*. Madrid: Síntesis.
- Oliver Olmo, P., y Urda Lozano, J. C. (2014). *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=562134> Fecha de consulta: agosto de 2018.
- Oliver Olmo, P. y Gargallo Vaamonde L. (2016). La noción de reforma penitenciaria española en el desarrollo del sistema liberal de prisiones: cuestión de enfoques y aportes historiográficos. *Revista Historia de las Prisiones* nº 3 (julio-diciembre), 104-129. Disponible en: <https://www.revistadepresiones.com/wp-content/uploads/2016/12/7.pdf> Fecha de consulta: enero de 2018.
- Oliver Olmo, P. (2017). La pena de muerte en la España contemporánea: cambios y pervivencias desde el Antiguo Régimen. En Alvarado Planas, J. y Martorell Linares, M. (Eds.) *Historia del delito y del castigo en la Edad Contemporánea* (pp. 273-294). Madrid: Dykinson.
- Ortego Gil, P. (2015). *Entre jueces y reos. Las postrimerías del Derecho penal absolutista*. Madrid: Dykinson.
- Pinto Crespo, V. (2010). *Los viajes de agua durante el Antiguo Régimen*. Madrid: Fundación Canal.
- Pérez Moreda, V. (2006). La estadística oficial y la situación sanitaria española en la segunda mitad del siglo XIX, pp. 225-250. 150 Aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino: Jornadas científicas 150 aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.
- Pro Ruiz, J. (2019). *La construcción el Estado en España. Una historia del siglo XIX*. Madrid: Alianza.
- Ramos Vázquez, M.I. (2013). *La reforma penitenciaria en la historia contemporánea española*. Madrid: Dykinson.

- Roldan Barbero, H. (1988). *Historia de la Prisión en España*. Barcelona: Instituto de Criminología.
- Serna Alonso, J. (1988). *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*. Barcelona: P.P.U.
- Sanz Delgado: E. (2003). *El humanitarismo penitenciario español del siglo XIX*. Madrid: Edisofer.
- Serna Alonso, J. (1988). *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*. Barcelona: P.P.U.
- Trinidad Fernández, P. (1991). *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVI-II-XX)*. Madrid: Alianza.
- Velasco Medina, F. (2017). *El agua de Madrid: abastecimiento y usos sociales en el Antiguo Régimen*. (Tesis doctoral inédita). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.